BOLETIN N° 223-2026

Boletín del día: 20/11/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.° 262-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO MEDIANTE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba una operación de endeudamiento interno de hasta S/ 5 700 000 000 mediante la emisión de bonos soberanos, destinada a financiar el segundo tramo de un proyecto de inversión a cargo del Ministerio de Defensa, a través de la Fuerza Aérea del Perú. El Ministerio de Economía y Finanzas, por medio de la Dirección General del Tesoro Público, es responsable de la estructuración y colocación de los bonos, que podrán emitirse en una o más colocaciones durante la ejecución del proyecto. El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos será atendido con cargo a los recursos presupuestarios destinados al servicio de la deuda pública.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576697-4/pdf

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 526-2026-EF/15

TÍTULO: APRUEBAN DISPOSICIONES OPERATIVAS ESPECIALES PARA LAS GARANTÍAS EXCEPCIONALES DEL FONDO CRECER

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba las disposiciones operativas para implementar garantías excepcionales del Fondo CRECER previstas en el Decreto de Urgencia N.° 015-2026, dirigidas a créditos y reprogramaciones de micro y pequeñas empresas que desarrollan actividades en

departamentos con ámbitos declarados en emergencia por eventos asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027. COFIDE asignará las garantías a entidades financieras y cooperativas elegibles mediante subastas, con un límite global de S/ 2 000 000 000. Las coberturas ordinarias son de 90 %, 80 % y 70 % para operaciones de hasta S/ 30 000, de S/ 30 001 a S/ 90 000 y de S/ 90 001 a S/ 300 000, respectivamente; se establecen porcentajes mayores para actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas. El acogimiento se extiende hasta el 30 de abril de 2027 y está sujeto a verificación territorial, evaluación crediticia y demás condiciones reguladas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576527-1/pdf

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 525-2026-EF/15

TÍTULO: APRUEBAN DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LA REPROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA DE CRÉDITOS DE IMPULSO MYPERU

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba las disposiciones para la reprogramación extraordinaria, por única vez, de créditos vigentes garantizados por IMPULSO MYPERU, cuando el beneficiario desarrolla actividades en departamentos con ámbitos declarados en emergencia por el Fenómeno El Niño 2026-2027. La aprobación corresponde a la entidad financiera o cooperativa que otorgó el crédito, previa evaluación de capacidad de pago, y debe formalizarse hasta el 30 de abril de 2027. Se permite ampliar el plazo de pago hasta nueve meses en general o hasta doce meses para actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, incluyendo hasta tres meses de gracia parcial; el plazo total no puede superar 81 o 84 meses, respectivamente. La tasa efectiva anual no puede superar la vigente antes de la reprogramación. COFIDE administra la adecuación de las garantías, sin constituir nuevas coberturas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576447-1/pdf

4. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.° 190-2026-MINEDU

TÍTULO: APRUEBAN NORMA TÉCNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: Aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento de racionalización de plazas de personal administrativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley N.° 28044. Su finalidad es reordenar y optimizar la distribución de plazas y recursos humanos de acuerdo con la demanda del servicio educativo, identificar excedencias y cubrir necesidades de personal. Comprende plazas sujetas al régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y, en lo que corresponda, al Decreto Legislativo N.° 1057. Dispone la publicación de la norma técnica anexa en el Sistema de Información Jurídica de Educación, en la sede digital del Ministerio de Educación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576544-1/pdf

5. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.° 049-2026-SUNASS-CD

TÍTULO: MODIFICAN LA METODOLOGÍA Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA TARIFA DE MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

RESUMEN: Modifica los artículos 6, 8, 10, 13, 14, 16 y 20 de la regulación tarifaria aplicable a las empresas prestadoras habilitadas como operadoras del servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas. Establece el cálculo de la tasa de actualización mediante el costo promedio ponderado del capital (WACC), una vigencia tarifaria de cinco años y la tramitación conjunta de las

solicitudes tarifarias con las de los servicios de agua potable y saneamiento. Precisa plazos de observación, subsanación y aprobación, y dispone la aplicación del silencio administrativo negativo. Incorpora un anexo metodológico y amplía veinte días hábiles el plazo excepcional para que las empresas comprendidas presenten solicitudes de revisión periódica conjunta.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575917-1/pdf

6. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 000388-2026-CE-PJ

TÍTULO: REPROGRAMAN EL INICIO DEL PROYECTO PILOTO DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA EN FLAGRANCIA EN AREQUIPA

SECTOR: CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

RESUMEN: Modifica la Resolución Administrativa N.° 000306-2026-CE-PJ y establece el 14 de diciembre de 2026 como nueva fecha de inicio de operaciones del proyecto piloto del Sistema Integrado para la Gestión Electrónica en Flagrancia (SIGEF) en la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Antes de esa fecha, la Presidencia de la Corte debe informar sobre las pruebas de calidad, seguridad y estrés, sus resultados y el levantamiento de observaciones. Asimismo, encarga a la Gerencia de Tecnologías de la Información del Poder Judicial la validación técnica de la documentación del sistema y la comunicación, dentro de dos días, de la conformación del equipo que brindará soporte especializado.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576425-1/pdf

7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° D000078-2026-RENIEC/JNAC

TÍTULO: ADMITEN EXCEPCIONALMENTE DNI DE MENOR DE EDAD Y PRORROGAN VIGENCIA DE DNI PARA LA SEGUNDA ELECCIÓN REGIONAL DE 2026

SECTOR: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RESUMEN: Autoriza excepcionalmente el uso del DNI de menor de edad para que puedan sufragar en la segunda elección regional los ciudadanos que ya alcanzaron la mayoría de edad y permanecen inscritos en el padrón electoral con dicho documento. Asimismo, prorroga hasta el domingo 6 de diciembre de 2026 la vigencia de los DNI caducos o por caducar de los ciudadanos obligados a sufragar en ese proceso. Las medidas se limitan al ejercicio del derecho de voto en la segunda elección regional convocada para esa fecha y buscan evitar restricciones de participación derivadas de la falta de actualización documental.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576688-1/pdf

8. RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N.° 3646-2026-MP-FN

TÍTULO: CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA

SECTOR: MINISTERIO PÚBLICO

RESUMEN: Conforma el Equipo Técnico Institucional para la Unidad de Flagrancia Delictiva del Ministerio Público, encargado de coordinar y dar continuidad a la implementación y sostenibilidad del Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva. El equipo comprende componentes de monitoreo y evaluación, presupuesto, capacitación y difusión, y normativa. Las unidades integrantes deben designar representantes titular y alterno dentro de tres días hábiles desde la notificación; el equipo debe instalarse dentro de cinco días hábiles. Su Secretaría Técnica está a cargo del Gerente Central de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Las actividades se financian con el presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576674-14/pdf